



Martín García, Pedro Samuel.

Diputado por Salamanca. XV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 8 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

Alcalde de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

Miembro del Consejo Regional de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCyL), sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

Pensión extraordinaria por víctima del terrorismo.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

Medalla al Mérito de la Guardia Civil con distintivo rojo.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro de la Junta Directiva Autonómica del PPCyL, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Secretario y Patrono de Proyecto Hombre de Salamanca, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

Presidente de la Asociación VIFEPLA, sin retribución.

Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 8 de agosto de 2023](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2